

GOBIERNO MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA PARA RENOVAR

El Gobierno Municipal de Delicias, Ayuntamiento 2018 – 2021, a través del Comité de Programas Municipales invita a participar a los estudiantes de las escuelas públicas oficiales de los niveles de:

Primaria, Secundaria, Medio Superior, Superior y Educación especial para que participen en el **Programa Municipal:**

BECAS ESCOLARES 2021

Bajo las siguientes bases:

I. DE LOS PARTICIPANTES

- Por este año y por la situación de la emergencia sanitaria que estamos viviendo por el virus SARS-COV2 (COVID – 19), y para evitar la aglomeración de personas al momento de la recepción de documentos, este año la cobertura del programa se derivara del listado de beneficiarios 2020 del programa de Becas Escolares.
- El programa está dirigido a los estudiantes que radiquen en el Municipio de Delicias en los niveles de educación especial, primaria, secundaria, medio superior y superior, de bajos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad y decidan participar voluntariamente en el Programa.
- La cantidad de beneficiarios del programa de "Becas Escolares 2021" será autorizada por parte del Comité de Programas Municipales, en base al listado de "Becas Escolares 2020."
- La Dirección de Desarrollo Social presentará el listado de beneficiarios 2020 al Comité de Programas Municipales quien será quien dictamine y autorice la lista de beneficiarios del Programa de Becas Escolares 2021.
- En caso de que el Comité de Programas Municipales dictamine que sea necesario comprobar la situación económica y/o social de algún solicitante, se realizara la verificación del estudio socioeconómico por una trabajadora social, a la cual se deberá autorizar por parte del beneficiario ingresar a la vivienda, para recabar los datos necesarios.

II. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACION

Los beneficiarios del programa **Becas Escolares 2020**, serán las únicas que podrán **renovar para este año** dentro del programa **Becas Escolares 2021**, deberán de presentar la acreditación de que el alumno sigue estudiando en este ciclo escolar 2020 - 2021, con alguno de los siguientes documentos:

- Ficha de inscripción pagada (cualquier recibo de pago que indique que fue inscrito en este periodo)
- Última boleta entregada por medio de la escuela y que especifique el ciclo escolar.
- Historial académico y/o Kardex y que especifique el ciclo escolar.
- Constancia de estudios.

Este documento será presentado en el **Centro Cultural en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.**, o vía correo electrónico **desarrollosocialbecas2021@hotmail.com**, en el caso de vía correo electrónico, para poder realizar cualquier aclaración deberá contar con el acuse de recibido del mismo.

III. OBLIGACION DE LOS BECARIOS

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que se les solicite;
- Cumplir con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria sin excepción alguna
- Permitir que una trabajadora social realice el estudio socioeconómico correspondiente en el domicilio del aspirante, si este es requerido por el Comité de Programas Municipales
- El apoyo debe ser utilizado únicamente en beneficio del estudiante, de caso contrario se suspenderá tal beneficio.

IV. VIGENCIA DE LA BECA ESCOLAR

- a. Las becas escolares tendrán una vigencia de nueve meses de febrero a diciembre, excluyendo los meses de enero, julio y agosto.
- b. Para continuar con la beca escolar 2021 después del periodo vacacional Julio-Agosto 2021 deberá presentar en Desarrollo Social la copia de la constancia de estudios, reciente, firmada y sellada por la institución donde realiza sus estudios, durante el mes de septiembre del 2021.

V. FECHAS:

- VI. Recepción de Documentación: del 2 de FEBRERO al 26 de FEBRERO del año 2021. De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs., en el Centro Cultural Delicias, ubicado en el Circulo de la Plaza de la República y Av. Río Chuviscar Norte.
- VII. Publicación de listado (Es el mismo que el BECAS ESCOLARES 2020): A partir del día 2 de Febrero del 2021, en la pagina <http://www.delicias.gob.mx>
- VIII. Depósitos en Tarjeta Bancarias: A partir del día 31 de MARZO del 2021

IX. TRANSITORIOS:

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Programas Municipales.

FECHA DE PUBLICACION 1 DE FEBRERO DEL 2021 EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA



Lic. Eliseo Compeán Fernández
Presidente Municipal de Delicias



Delicias

¡Trabajando Juntos!

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES 2021

Manuel Luján -

[Handwritten signature]

9

G

[Handwritten mark]

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS ESCOLARES2021"

UNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de "**Becas Escolares 2021**"

Que en este marco, el Comité de Programas Municipales será responsable de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal 2021, o en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Mónica Ruiz

CP

G

D

Glosario

Beneficiario: Persona que tiene el beneficio de la beca que otorgo el Municipio de Delicias.

Becas: Subvención económica que otorga el Municipio de Delicias, para apoyar a alumnos regulares y/o en situación de vulnerabilidad.

Convocatoria: Anuncio o escrito que invita a la población a renovar la beca económica.

Difusión: Acciones para dar a conocer a la población de Delicias la convocatoria de becas escolares.

Persona con Discapacidad: Son aquellas personas que tienen una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y que al interactuar con distintos ambientes del entorno social pueden impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones a los demás.

Ejecutor: Instancias responsables de llevar a cabo el Programa de Becas.

Recepción de Documentos: Lapso de tiempo para efectuar la recepción de un documento que avale que el beneficiario sigue estudiando y darle continuidad al Programa de Becas Escolares 2021.

Pobreza: Imposibilidad de acceso a las necesidades básicas de educación, salud, alimentación y vivienda; vivir en condiciones de hacinamiento.

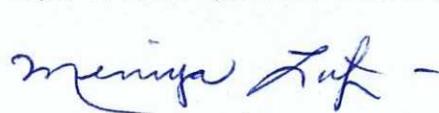
Vulnerabilidad: Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultando de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y quedan limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Centro de Atención Múltiple (C.A.M.): Es el servicio de educación especial que tiene la responsabilidad de escolarizar a los alumnos y alumnas con alguna discapacidad o con discapacidad múltiple que requieren de adecuaciones curriculares altamente significativa y de apoyos generalizados o permanentes.

Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER): Es la instancia técnico-operativa y administrativa de apoyo a la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad, integrados a las escuelas de educación básica mediante la orientación al personal docente y a los padres de familia.

Centro Regional de Autismo: Instancia que atiende a los niños y jóvenes con autismo del Municipio de Delicias y la región buscando la integración social, familiar, escolar y laboral para formar personas independientes y apoyar a la familia en su proceso de desarrollo. Organización sin fines de lucro, principal objetivo, dar educación a niños con Autismo de todos los estratos sociales, enfocando la atención a niños de bajos recursos económicos.

Bajos recursos económicos: Son todos aquellos bienes que se encuentran en cantidades inferiores a la demanda y cuya justa distribución constituye uno de los objetos de la economía, es cuando no se dispone de una existencia suficiente de recursos como para suplir todos los posibles deseos y necesidades de los individuos.







Introducción

Este programa de **"Becas Escolares 2021"** tiene como uno de sus objetivos buscar la atención a toda la población, a fin de apoyar a la economía de las familias y combatir la deserción escolar.

Objetivo General

Proporcionar condiciones favorables para que los estudiantes que radiquen en el Municipio de Delicias en los niveles de educación especial, primaria, secundaria, medio superior y superior, de bajos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad; tengan acceso al Programa de **"Becas Escolares 2021"**.

Objetivo Específico

El Programa de **"Becas Escolares 2021"** surge con el fin de:

- Apoyar a las y los estudiantes del Municipio, que vivan en condiciones de vulnerabilidad, como son la pobreza, falta de recursos económicos, discapacidad, madres o padres solteros.
- Ayudar a fortalecer la permanencia escolar de los estudiantes en el sistema educativo público de los niveles de educación especial, primaria, secundaria, media superior y superior, esto encaminado a evitar problemas de deserción escolar.

Cobertura

El Programa de **"Becas Escolares 2021"** es de cobertura municipal:

Debido a la emergencia sanitaria que estamos viviendo por el virus SARS-COV2 (COVID – 19), y para evitar la aglomeración de personas al momento de la recepción de documentos, este año la cobertura del programa se derivara del listado de beneficiarios 2020 del programa de Becas Escolares.

Beneficiarios

El programa está dirigido a los estudiantes que radiquen en el Municipio de Delicias en los niveles de educación especial, primaria, secundaria, medio superior y superior, de bajos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad y decidan participar voluntariamente en el Programa.

Mónica Laf -

La cantidad de beneficiarios del programa de **"Becas Escolares 2021"** será autorizada por parte del Comité de Programas Municipales, en base al listado de **"Becas Escolares 2020."**

La Dirección de Desarrollo Social presentará el listado de beneficiarios 2020 al Comité de Programas Municipales quien será quien dictamine y autorice la lista de beneficiarios del Programa de Becas Escolares 2021.

En caso de que el Comité de Programas Municipales dictamine que sea necesario comprobar la situación económica y/o social de algún solicitante, se realizara la verificación del estudio socioeconómico por una trabajadora social, a la cual se deberá autorizar por parte del beneficiario ingresar a la vivienda, para recabar los datos necesarios.

Requisitos del programa

Los beneficiarios del programa **Becas Escolares 2020**, serán las únicas que podrán renovar para este año dentro del programa **Becas Escolares 2021**, deberán de presentar la acreditación de que el alumno sigue estudiando en este ciclo escolar 2020 - 2021, con alguno de los siguientes documentos:

- Ficha de inscripción pagada (cualquier recibo de pago que indique que fue inscrito en este periodo)
- Última boleta entregada por medio de la escuela y que especifique el ciclo escolar.
- Historial académico y/o Kardex y que especifique el ciclo escolar.
- Constancia de estudios.

Documentación

Para el registro por esta ocasión se considera los beneficiarios que fueron inscritos y beneficiados, dentro del programa Becas Municipales 2020, estos mismos aplicaran para Programa de **"Becas Municipales 2021"**.

Se considerará el expediente que ya existe actualmente en el archivo y estará a disposición para revisión, para reactivar el depósito se deberá de presentar alguno de los siguientes requisitos:

Meriza Laf

CP

G

A

- Ficha de inscripción pagada (cualquier recibo de pago que indique que fue inscrito en este periodo)
- Última boleta entregada por medio de la escuela y que especifique el ciclo escolar.
- Historial académico y/o Kardex y que especifique el ciclo escolar.
- Constancia de estudios.

Este documento será presentado en el Centro Cultural en un horario de 9:00 a 15:00 hrs, o vía correo electrónico desarrollosocialbecas2021@hotmail.com, en el caso de vía correo electrónico, para poder realizar cualquier aclaración deberá contar con el acuse de recibido del mismo.

Los documentos se recibirán a partir del 2 de febrero y como último día el 26 de febrero del año en curso.

Derechos de los beneficiarios

- La renovación es de forma gratuita al Programa;
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna;
- Acceder a la información de la Convocatoria;
- Tener la reserva y la privacidad de su información personal;

Obligaciones de los beneficiarios

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que se les solicite;
- Cumplir con su asistencia puntual en la fecha y hora establecida para cada una de las fases de ejecución del programa;
- Permitir que una trabajadora social realice el estudio socioeconómico correspondiente en el domicilio del aspirante, si este es requerido por el Comité de Programas Municipales;
- El apoyo debe ser utilizado únicamente en beneficio del estudiante, de caso contrario se suspenderá tal beneficio.

VIGENCIA DE LAS BECAS ESCOLARES

- Las becas escolares tendrán una vigencia de nueve meses de febrero a diciembre, excluyendo los meses de enero, julio y agosto.

Mónica Zap -

- Para continuar con la beca escolar 2021 después del periodo vacacional Julio-Agosto 2021 deberá presentar en Desarrollo Social la copia de la constancia de estudios, reciente, firmada y sellada por la institución donde realiza sus estudios, durante el mes de septiembre del 2021.

Características de los Apoyos

Tipo y Monto del Apoyo

La Presidencia Municipal entregará a los estudiantes beneficiados con el programa un apoyo económico.

El apoyo económico correspondiente al ejercicio fiscal 2021, será depositado en la tarjeta bancaria con la que ya se cuenta.

Monto de las Becas Escolares 2021	
Concepto	Importe en Pesos
Becas Especial	\$ 500.00
Becas Universitarias	\$ 400.00
Becas Preparatoria	\$ 300.00
Becas Secundaria	\$ 200.00
Becas Primaria	\$ 150.00

Por esta ocasión y derivado de la emergencia sanitaria en que vivimos, los beneficiarios de este programa seguirán contando con el mismo monto de apoyo que en el año 2020, únicamente será necesaria la comprobación de estar estudiando en este ciclo escolar.

Monto del Programa

La solicitud del presupuesto de egresos 2021 a el H. Ayuntamiento de Delicias para el Programa de "Becas Escolares 2021" ascienden a la cantidad de hasta \$ 12, 780, 000.00 (Son: Doce Millones Setecientos Ochenta Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.).

La Instancia Ejecutora podrá efectuar transferencias entre partidas, de conformidad a lo señalado en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, y el propio presupuesto de Egresos del Municipio.

Periodo de Aplicación

Las becas tendrán una vigencia de 9 meses, de Febrero a Diciembre excluyendo los meses de Enero por cuestiones administrativas, Julio y Agosto por periodo vacacional, y durante el mes de septiembre se recibirá en la oficina de Desarrollo Social, copia de la constancia de estudio selladas y firmadas por la institución en la que inicio el nuevo ciclo

Mendoza Ruiz

CP

G 4 2

escolar 2021 – 2022, esto para continuar con los depósitos en sus tarjetas bancarias los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Derechos, Obligaciones y Sanciones

Causas de incumplimiento, retención y cancelación de pago.

- Cuando se detecte falsedad en la documentación proporcionada por el solicitante;
- Si la documentación requerida no se apega a lo establecido en la Convocatoria;
- Entrega incompleta de documentación;
- Que el interesado no asista en los tiempos determinados para cada una de las fases de los trámites;
- En caso de que el apoyo no llegue y beneficie al estudiante exclusivamente.

Participantes

Instancia Ejecutora

El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Social, será la instancia ejecutora del Programa de "Becas Escolares 2021".

En su caso, se suscribirá a los instrumentos jurídicos correspondientes con el fin de hacer cumplir los lineamientos en materia de becas escolares que primordialmente establecen:

- Publicar las Reglas de Operación del Programa de "Becas Escolares 2021";
- Publicar la Convocatoria a través de diferentes medios impresos y electrónicos;
- Integrar los expedientes de los aspirantes a obtener una beca escolar que por esta ocasión el expediente solo contara con el requisito que avale que sigue cursando este ciclo escolar, y estará a disposición el archivo del 2020, en el cual encontrará más información acerca del beneficiario.

Instancia Normativa

El Comité de Programas Municipales es el encargado de dejar asentados y clarificados los lineamientos generales a seguir. Está integrado por el (la) Director(a) de Desarrollo Social, Regidor(a) de Desarrollo Social y Atención Ciudadana, Regidor(a) de Educación, Coordinador(a) de Atención Ciudadana, y Síndico(a) Municipal.

El (La) Director(a) de Desarrollo Social será quien establezca las fechas y el número de sesiones del Comité de Programas Municipales.

Mónica Zaf

Dicho Comité es el facultado para interpretar las presentes Reglas y resolver los casos no previstos en las mismas en materia normativa y operativa.

También evaluarán y analizarán los expedientes para identificar a los beneficiarios de acuerdo a la Convocatoria y reglas de operación, además de autorizar la lista de beneficiarios para su participación.

El Comité avalará la aplicación de los pagos a los beneficiarios y el número asignado de beneficiarios, y verificarán que los recursos aplicables al Programa se ejerzan respetando las bases de la Convocatoria.

Coordinación Institucional

El Comité de Programas Municipales, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones.

Con este mismo propósito, el Comité de Programas Municipales, podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Publicación

La Información del Programa se dará a conocer en la Gaceta Municipal conforme a los artículos 50 BIS y 50 TER, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y en la página de Internet <http://www.delicias.gob.mx>; de igual manera se hará difusión a través de un comunicado en la Presidencia Municipal, en oficinas de Desarrollo Social, y en los principales medios impresos y/o digitales.

Entrega

El apoyo económico correspondiente al ejercicio fiscal 2021, será depositado en la tarjeta bancaria con la que ya se cuenta, del programa "Becas 2020".

El primer depósito por el monto de la beca mensual por el ejercicio fiscal 2021 será a partir del día 31 de Marzo, siendo retroactivo el mes de febrero del año en curso.

En caso de que los beneficiarios, no presenten la documentación para renovación antes del día 26 de febrero este apoyo será cancelado previa autorización del Comité de Programas Municipales.

 -  

Ejecución

Actas De Entrega-Recepción

La Dirección de Desarrollo Social deberá formular el documento de entrega recepción por cada uno de los apoyos que se otorguen, documento que coadyuvará en el seguimiento y destino de los recursos.

Cierre De Ejercicio

Los plazos para devengar y comprobar estos recursos no deben exceder al 31 de Diciembre del 2021. El cierre de ejercicio por concepto del Programa de "Becas Escolares 2021", no podrá exceder del 31 de Diciembre del 2021.

Recursos No Devengados

Si resultará alguna economía presupuestal dentro del Programa de Becas Escolares 2021, la Dirección de Finanzas y Administración dispondrá de ese importe para transferirlo a aquellas partidas que así lo requieran dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio, de conformidad a lo señalado en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, y el propio en mención.

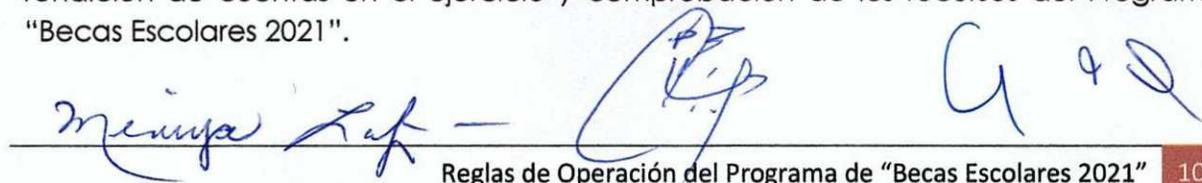
Auditoría, control y seguimiento

Los recursos asignados al Programa de "Becas Escolares 2021", sus lineamientos, la documentación comprobatoria y demás que se integre, podrán ser revisados y fiscalizados por la Auditoria Superior del Estado de Chihuahua, Sindicatura y Contraloría Interna Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Dirección de Desarrollo Social dará seguimiento al cumplimiento en tiempo y forma de los apoyos que se otorguen a los beneficiarios con el Programa, podrá retener, suspender o reducir en su caso, la entrega del apoyo cuando:

- Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas de Operación y/o contravengan a las disposiciones jurídicas aplicables;

El seguimiento, control y auditoría tiene como objetivo contribuir en la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio y comprobación de los recursos del Programa de "Becas Escolares 2021".



La documentación comprobatoria y que estará a resguardo en el archivo 2021 es el siguiente: El Documento que avale la inscripción al ciclo escolar 2020-2021, los documentos que pueden presentar en copia y/o original será:

- Ficha de inscripción pagada (cualquier recibo de pago que indique que fue inscrito en este periodo),
- Última boleta entregada por medio de la escuela y que especifique el ciclo escolar,
- Historial académico y/o Kardex y que especifique el ciclo escolar, ó
- Constancia de estudios.

Los expedientes técnicos serán los mismos que se utilizaron para el programa de Becas Escolares 2020, y estarán disponibles dentro de los archivos 2020 y deberán contener la documentación justificativa necesaria, con el objeto de comprobar que se erogaron los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la acción.

Transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al programa, incluidos montos, beneficiarios y resultados del Programa y se promoverá la operación de mecanismos de consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, y acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales conforme a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Información del Programa, se dará a conocer en la página de Internet <http://www.delicias.gob.mx>; de igual manera se hará difusión a través de un comunicado en la Presidencia Municipal, en oficinas de Desarrollo Social, y en los principales medios impresos y/o digitales de la localidad.

Quejas y Denuncias

Los beneficiarios y la población en general podrán recurrir con el(la) Regidor(a) de Desarrollo Social integrante del Comité de Programas Municipales, para presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del Programa de "Becas Escolares 2021".

Mónica Laf - [Signature] *[Signature]*

Transitorios

PRIMERO: Estas reglas de operación dan cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público.

Así mismo dan cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el Estado.

SEGUNDO: En la fecha del día 28 de Enero del 2021, la Lic. Gabriela Peña Orta, en su carácter de Directora de Desarrollo Social e Integrante del Comité de Programas Municipales, emite las presentes Reglas de Operación del Programa de "Becas Escolares 2021".



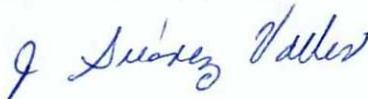
Lic. Gabriela Peña Orta
Directora de Desarrollo Social



C. Mirella López Robles
Regidora de Desarrollo Social y
Atención Ciudadana



Profr. Víctor Omar Meza Soto
Regidor de Educación



C. Juana Suarez Valles
Síndica Municipal.



C. Marcos Ulises Domínguez Moreno
Coordinador de Atención Ciudadana